



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1010 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 13 DIC 2024.

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LX de Consejo Universitario, de fecha 13 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley Universitaria N° 30220, señala en su "Artículo 8. Autonomía universitaria. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, (...). 8.2 De gobierno, (...). 8.3 Académico, (...). 8.4 Administrativo, (...). 8.5 Económico, (...)". Asimismo, indica en su "Artículo 79. Funciones. Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde". También señala en su "Artículo 80. Docentes. Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. (...);

Que la Ley N° 32171 – Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado; establece en su "Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto autorizar el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados en las universidades públicas". Asimismo, señala en su "Artículo 2. Requisitos. 2.1. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la presente ley, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente: a) Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años. b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2. c) Adjudicación de una plaza por concurso público. 2.2. Para el nombramiento excepcional, queda prohibida toda exigencia adicional que no esté establecida en esta ley". También indica en su "Primera Disposición Complementaria Final. Implementación del nombramiento en las universidades públicas. Las universidades cumplirán lo dispuesto en la presente ley tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas";

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en su "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. La docencia en la Universidad es carrera pública, con las obligaciones y derechos que estipulan la Constitución de la República, la Ley Universitaria n° 30220 y el presente Estatuto. (...);



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1010 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe N° 052-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa en relación a lo dispuesto en la referida Ley N° 32171, arribando a las siguientes conclusiones: "La Ley N.º 32171 constituye un avance significativo en el reconocimiento y estabilidad de los docentes contratados en las universidades públicas. Su correcta aplicación no solo fortalecerá el cuerpo docente universitario, sino que también contribuirá al logro de una educación superior de calidad, promoviendo el desarrollo académico de la UNTRM. Los docentes contratados con vínculo laboral al semestre académico 2023-II que se acojan al nombramiento excepcional en la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado, deben de acreditar lo establecido el Artículo 2 y 3 de la Ley N°32171. Nuestro pliego 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, identifico 24 plazas de docentes con vínculo laboral al semestre académico 2023-II, cuyo presupuesto requerido para dar sostenibilidad a las plazas es del S/1,689,796.86 soles, que deberá ser solicitar según la segunda disposición complementaria de la Ley N°32171";

Que mediante Oficio N° 5249-2024/UNTRM-R/OPP, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 099-2024-UNTRM-R-OPP/UP, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, que informa entre otras cuestiones (...). 3.7. La Unidad de Presupuesto verifica que la asignación de presupuesto requerido es de S/ 1,689,796.86 Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 86/100 soles, luego redondeando para el pago como corresponde, se tiene que el requerimiento es de S/ 1,689,797.00 Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles, quedando una propuesta para el proceso de nombramiento excepcional bajo los alcances de la Ley N° 32171, por el siguiente importe:

PROPUESTA DE PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 32171

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PRESUPUESTO
00 RECURSOS ORDINARIOS		
2.1. 1 9. 1 2	AGUINALDOS	14,400.00
2.1. 1 9. 1 3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	9,600.00
2.1. 3 1. 1 13	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	137,543.00
2.1. 1 5. 1 1	PERSONAL NOMBRADO	1,528,254.00
Total ==>		1,689,797.00

Por lo que concluye lo siguiente: Que es procedente el nombramiento excepcional de los docentes contratados y reportados por la Unidad de Recursos Humanos y se requiere presupuesto de S/ 1,689,797.00 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles), para su implementación, acorde a lo ordenado por la Ley N° 32171;

Que en ese sentido, con Informe Legal N° 428-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite informe legal respecto a la Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, e informa al señor Rector, que por los argumentos antes expuestos, concluye: "3.1 Es procedente el nombramiento excepcional de los docentes contratados en las universidades públicas en la categoría de profesor auxiliar y asociado, siempre y cuando acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2 y 3 de la Ley N° 32171";





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1010 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 13 de diciembre de 2024, acordó aprobar los "Lineamientos para determinar el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación de la Ley N° 32171"; de acuerdo a los fundamentos antes expuestos; el mismo que consta en seis (06) folios;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los "Lineamientos para determinar el nombramiento excepcional de los docentes contratados en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación de la Ley N° 32171"; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos realice las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realice la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVD/MAbg.



LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, EN APLICACIÓN DE LA LEY N°32171

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos y criterios de evaluación para determinar el nombramiento de los docentes contratados en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en aplicación a la Ley N°32171.

2. OBJETIVO

El nombramiento excepcional de docentes contratados en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, con vínculo laboral al semestre académico 2023 – II, en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.3. Ley N° 32171.
- 3.4. TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.
- 3.5. Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas -2023.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. Que, corresponde a la Unidad de Recursos Humanos y sus áreas técnicas llevar a cabo el procedimiento para el nombramiento excepcional y por única vez de los docentes contratados de la UNTRM de acuerdo a los lineamientos para la aplicación de la presente Ley.
- 4.2. Establecer un cronograma que permita cumplir de manera legal y ordenada lo dispuesto por la Ley.
- 4.3. Establecer los procedimientos para la evaluación de los docentes contratados, con vínculo laboral al semestre académico 2023-II de la Universidad Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.
- 4.4. Para atender a los docentes que se acojan a la Ley N° 32171, y califiquen como APTOS, se constituirá un pliego presupuestal ante Ministerio de Educación refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que se transfiera a la universidad los recursos necesarios para la implementación de lo dispuesto en la Ley.
- 4.5. Los docentes contratados serán nombrados excepcionalmente según la categoría que acrediten y de conformidad al cumplimiento de los requisitos que establece la Ley N° 32171 para Profesor Auxiliar o Profesor Asociado.

5. CONVOCATORIA

- 5.1. Pueden acogerse a este proceso de nombramiento los docentes contratados en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que, al 21 de noviembre de 2024, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32171, que acrediten lo siguiente:





- a) Experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
- b) Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-II.
- c) Adjudicación de una plaza por concurso público.

5.2. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado, y se determinara de siguiente forma:

- a) Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete (7) años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.
- b) Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada, y contar con el grado de maestro.

5.3. El plazo para la presentación y evaluación de los expedientes será el establecido en el cronograma y etapas para la aplicación de la Ley N° 32171

6. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

Los interesados deberán presentar su expediente documentado de forma física en FOLDER MANILA, debidamente lacrado en la Unidad de Recursos Humanos, o de forma digital al correo electrónico recursos.humanos@untrm.edu.pe en el siguiente orden:

1. Solicitud dirigida al Rector de la UNTRM, de acuerdo al modelo que se adjunta, señalando la categoría docente la que se acoge.
2. Fotocopia del documento nacional de identificación DNI.
3. Fotocopia del grado académico de Maestro y/o grado académico de Doctor.
4. Fotocopia del Título profesional correspondiente.
5. Constancia de contrato docente hasta el semestre 2023-II, con plaza adjudicada mediante concurso público de méritos, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM.
6. Resolución fedateada que aprueba el contrato de docente para el semestre académico 2023-II en la UNTRM.
7. Formato según ANEXO 1, acreditación de requisitos.
8. Declaración Jurada según formato adjunto.
9. Currículum Vitae documentado, que acredite la experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional.

Los interesados que presenten su expediente de forma digital, deberán presentarlo escaneados en un solo archivo y siguiendo el orden establecido. El archivo será denominado con su Apellido Paterno, nombre y año, **ejemplo (GARCIA_JAIME_2024)**.

Asimismo, los documentos de los numerales 2,3 y 4 deben de estar debidamente certificados y/o legalizados.





7. CRONOGRAMA Y ETAPAS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 32171

Los interesados deberán presentar su expediente, según lo señalado en el **punto 6** de los lineamientos (**PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES**).

ETAPAS	FECHAS Y PLAZOS
Convocatoria	Diciembre 2024
Presentación de expedientes de forma física en la Unidad de Recursos Humanos o de manera virtual al correo: recursos.humanos@untrm.edu.pe	16 al 18 de diciembre de 2024 Horario: 08: 10 am. a 13:00 pm. y de 14:15 a 17:00 pm.
Evaluación de expedientes por la Unidad de Recursos Humanos y sus áreas técnicas	19 y 20 de diciembre de 2024
Publicación de resultados de la evaluación de expedientes	20 de diciembre de 2024
Presentación de reconsideración (oficina de Recursos Humanos)	23 de diciembre de 8:00 am hasta las 12 m.
Publicación de resultados finales	24 de diciembre
Informe al Vicerrectorado Académico del proceso de nombramiento de docentes APTOS, en el marco de la Ley N°32171	24 de diciembre de 2024
Aprobación de resultados finales por consejo universitario	26 de diciembre de 2024





FORMATO
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE
NOMBRAMIENTO SEGÚN LEY N° 32171

SEÑOR:

JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph.D

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

CIUDAD. -

Yo, _____ identificado (a) con N° DNI _____
con número de celular _____ correo electrónico _____ @ _____
y con domicilio real en _____

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento de la publicación de la Ley N° 32171, "Ley que autoriza, excepcionalmente el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de Profesor Auxiliar y Profesor Asociado"; solicito a usted tenga a bien acepte mi solicitud para participar en el proceso de nombramiento; para lo cual adjunto mi expediente para su respectiva evaluación y revisión, conteniendo los requisitos exigidos para el nombramiento en la categoría de:

Profesor Auxiliar

Profesor Asociado

Igualmente, manifiesto conocer los ***LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL NOMBRAMIENTO EXCEPCIONAL DE LOS DOCENTES CONTRATADOS EN LA CATEGORÍA DE PROFESOR AUXILIAR Y PROFESOR ASOCIADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, EN APLICACIÓN DE LA LEY N°32171***; además **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la información presentada es auténtica, veraz y autorizo a la UNTRM a verificar la documentación e información entregada en esta solicitud.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda se me inscriba al proceso de evaluación.

Chachapoyas, diciembre de 2024

.....
Nombres, Apellidos Y Firma

N° DNI.....





DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado (a) con N° DNI _____
Con domicilio real en _____, Distrito de
_____, Provincia de _____, Departamento de _____

De conformidad con el Art. IV, numeral 1.7 del TOU de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, en concordancia con el Art. 51° del mismo cuerpo normativo **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. No encontrarme inmerso en incompatibilidades en cuanto a cargos se refiere, y señalo mi promesa de renunciar a cualquier situación que sea causal de incompatibilidad legal en caso de acceder a la plaza a la que me presento.
2. No haber sido destituido de ninguna entidad de la Administración Pública.
3. No haber sido condenado, sentenciado a estar procesado por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual, actos de hostigamiento sexual y tráfico ilícito de drogas.

En señal de conformidad, firmo la presente, a los _____ días del mes de _____ del año 2024.



.....
Nombres, Apellidos Y Firma
N° DNI.....



ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Artículo 3. Nombramiento por categorías, Ley N°32171

Categoría que se presenta (Marcar X)	PROFESOR ASOCIADO - ASTC	a).- Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado, el docente debe tener siete (7) años más de experiencia en la docencia universitaria, consecutiva o alternada y contar con el grado de doctor.
	PROFESOR AUXILIAR - AXTC	b).- Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar, el docente debe tener mínimo cinco (5) años o más de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada y contar con el grado de maestro.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres			DNI N°	
Fecha de Nacimiento		Sexo	Estado civil	
Dirección Domiciliaria: Av./ Jr./ Calle/ N°				
Teléfono Celular		Correo electrónico		

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado Académico	Mención en:	Fecha de Emisión del Documento	N° Folio
Título			
Maestría			
Doctorado			

2. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Entidad	Cargo	Documento	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Fin (día/mes/año)	Tiempo Total			N° Folio
					Años	Meses	Días	
TOTAL DE EXPERIENCIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA								

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

Entidad	Cargo	Documento	Fecha de Inicio (día/mes/año)	Fecha de Fin (día/mes/año)	Tiempo Total			N° Folio
					Años	Meses	Días	
TOTAL EXPERIENCIA EN EL EJERCICIO PROFESIONAL								

TOTAL EXPERIENCIA GENERAL (SUMA: Experiencia como docente + Experiencia en el ejercicio profesional)

3. RESOLUCIÓN Y/O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL INGRESO POR CONCURSO PÚBLICO (con vínculo al semestre académico 2023-II)

Documento	Fecha	N° Folio

Declaro expresamente mi voluntad de participar en el proceso de nombramiento, conforme lo indica la Ley N°32171, ley que autoriza excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesores auxiliares y asociados, asimismo, los datos y/o información consignada en el presente documento son verdaderos, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el artículo 51° de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; sujetándome a las acciones legales y/o administrativas que correspondan, de acuerdo a la legislación nacional vigente.

FECHA

FIRMA
DNI N° _____

Impresión Dactilar

